



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-CMPF

Ferreñafe, 21 de Junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de Junio de 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Dr. JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; “**Solicita que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe transmita las Sesiones de Concejo en vivo por la página web de la Municipalidad, previos informes técnicos**”.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscocoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio de 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Dr. JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien “**Solicita que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe transmita las Sesiones de Concejo en vivo por la página web de la Municipalidad, previos informes técnicos**”.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



A Favor: Cuatro (04) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Contra: Cinco (05) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Jeny Flor Minguillo Cornetero. Y del señor Alcalde Polanski Carmona Cruz (como voto dirimente).

En Abstención: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Dr. JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA**, quien "**Solicita que la Municipalidad Provincial de Ferreñafe transmita las Sesiones de Concejo en vivo por la página web de la Municipalidad, previos informes técnicos**", en merito a los fundamentos económicos y presupuestales que en sesión de concejo fueron esgrimidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el presente Acuerdo al señor Alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información – UTIC, y demás áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
U.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe